



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/009639-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros, relativa a medidas que ha dispuesto la Junta de Castilla y León para cumplir la revisión de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/834, de 4 de junio y a los protocolos para el control y vigilancia de las especies afectadas por la peste porcina africana, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 446, de 18 de julio de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007060, PE/007707, PE/008290 a PE/008296, PE/008990, PE/009121, PE/009199, PE/009262, PE/009269, PE/009270, PE/009275, PE/009307, PE/009442, PE/009445 a PE/009459, PE/009539, PE/009541, PE/009543, PE/009544, PE/009549, PE/009556, PE/009559 a PE/009565, PE/009567, PE/009568, PE/009570 a PE/009575, PE/009588 a PE/009591, PE/009603, PE/009611 a PE/009613, PE/009617, PE/009618, PE/009621, PE/009622, PE/009624, PE/009626, PE/009628, PE/009634, PE/009639, PE/009640, PE/009651, PE/009677, PE/009684, PE/009689, PE/009690 y PE/009708, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Pregunta Escrita PE/0909639 formulada por los Procuradores D.<sup>a</sup> Belén Rosado Diago y D. David Castaño Sequeros del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a las medidas que ha dispuesto la Junta de Castilla y León para cumplir la revisión de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/834, de 4 de junio y a los protocolos para el control y vigilancia de las especies afectadas por la peste porcina africana.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

Previamente a la aprobación de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/834, se había implementado un “*Protocolo de cuarentena para jabalíes provenientes de otros EEMM*” aprobado a nivel nacional en marzo de 2018, y que recogía cuarentenas y chequeos obligatorios anteriores a cualquier posibilidad de repoblación y/o sueltas de jabalíes en el territorio nacional.

Dicho protocolo se puso en marcha por la Consejería de Agricultura y Ganadería contando con la colaboración de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.



Los movimientos de todos los animales vivos en el entorno europeo, solo se pueden realizar mediante la documentación TRACES (documento sanitario de traslado emitido por los servicios veterinarios del estado miembro). Esta documentación se emite a través de una aplicación informática única en la UE (Decisión 2003/623/CE de la Comisión, de 19 de agosto, relativa al desarrollo de un sistema informático veterinario integrado denominado TRACES).

La grabación de los datos correspondientes al movimiento en cualquier Estado Miembro genera un aviso informático en la Unidad Local de destino. Por tanto, en caso de que algún Estado Miembro intentara emitir un documento que amparara el traslado de “cerdos salvajes” prohibido en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/834, generaría un aviso inmediato en los Servicios Veterinarios de destino que nos permitiría articular los mecanismos para que dicho movimiento no se produjera.

Adicionalmente, el 26 de abril de 2018, desde la Consejería de Agricultura y Ganadería se ha realizado una comunicación oficial a la Guardia Civil de Castilla y León, solicitando su colaboración activa en la vigilancia de transportes de jabalíes, estableciendo un canal abierto de comunicación ante la posible detección de cualquier irregularidad.

El día 15 de junio de este mismo año, se realizó una jornada informativa conjunta para los responsables provinciales en materia de sanidad animal y de caza y pesca, con asistencia del Dr. Christian Gortázar (una de las máximas autoridades científicas a nivel europeo en la materia y perteneciente al partenariado ENETWILD).

En relación con los protocolos que contempla la Consejería de Agricultura y Ganadería para el control y la vigilancia de las especies afectadas por la enfermedad, pongo en su conocimiento lo siguiente:

El ámbito de vigilancia tanto pasiva como activa tiene dos vertientes: animales domésticos y animales silvestres.

En cuanto a los animales domésticos, el protocolo de vigilancia está normalizado a nivel nacional, disponible en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Este protocolo se denomina: “PROGRAMA NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PORCINA ADAPTADO AL INCREMENTO DE RIESGO DE INCURSIÓN DE PESTE PORCINA AFRICANA EN LA UE”. Estas actuaciones se han desarrollado a nivel regional a través del procedimiento DE15.PE04.DPA.R01, revisado en marzo de 2018 con el objetivo de incluir actualización de mataderos para vigilancia de Peste Porcina Africana.

La ejecución del programa en Castilla y León, implica el chequeo serológico de un número de animales que garantice la detección de la enfermedad con una prevalencia esperada de un 5 % y un 95 % de nivel de confianza. Esto supone chequear 325 explotaciones y 9.118 animales cada año.

Adicionalmente, se realiza una vigilancia activa en mataderos de porcino, lo que implica controlar animales provenientes de más de 200 explotaciones, y realizar la supervisión a unos 6.000 animales/año.

Por otro lado, Castilla y León, está realizando el chequeo serológico de todas las partidas que se reciben para cebo y/o reproducción de cualquier Estado Miembro,



así como el control documental de todas ellas en aras de poder realizar una detección temprana de la enfermedad. Esto ha implicado el control de 127 movimientos que amparaban un total de 52.804 cerdos.

En relación con los animales silvestres, a nivel regional y al amparo de la Orden AYG/1535/2010, se realizan muestreos sistemáticos a un número representativo de jabalíes de todo el ámbito territorial. Así la Consejería de Agricultura y Ganadería ha implementado un protocolo de muestreo siguiendo los parámetros homogéneos establecidos en la precitada orden.

Adicionalmente, para optimizar el uso de la información generada ha desarrollado un programa informático de gestión laboratorial de estos resultados que permiten a las Unidades Veterinarias consultar los resultados en tiempo real.

En resumen los pilares en los que se basa el programa regional son:

- 1.º– Orden AYG/1535/2010, de 18 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Vigilancia Sanitaria Permanente de la Fauna Silvestre de Castilla y León.
- 2.º– PROTOCOLO normalizado de trabajo que incluye los muestreos a realizar en la fauna Silvestre.
- 3.º– Desarrollo de programa informático de gestión laboratorial (FASI).

Valladolid, 23 de agosto de 2018.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,  
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.